



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 026-2013-CONCYTEC-P

Lima, 05 FEB. 2013

**VISTOS:** El Informe N° 06-2013-CONCYTEC-DPP, el Informe N° 025-2013-CONCYTEC-OAJ y el Informe N° 028-2013-CONCYTEC-FONDECYT; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -Ley N° 28303, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, por Resolución de Presidencia N° 052-2006-CONCYTEC-P del 30 de enero de 2006, se aprobó la incorporación del CONCYTEC al "Programa STIC-AMSUD" promovido por la cooperación francesa; cuyo objetivo es fortalecer las capacidades regionales en América del Sur en el Área de las Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación a través del apoyo a proyectos multinacionales;

Que, por Resolución de Presidencia N° 190-2007-CONCYTEC-P del 20 de agosto de 2007, se aprobó la incorporación del CONCYTEC al Programa Ampliado de Cooperación Francia – América del Sur en Matemática (MATH-AMSUD), cuyo objetivo es desarrollar nuevos programas de cooperación en matemática entre los centros científicos de América del Sur, universidades y centros de investigación en Francia, a través de la realización proyectos binacionales y multinacionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 354-2009-CONCYTEC-P, se aprobaron los Reglamentos y Formularios de la Quinta y Tercera convocatoria a los Concursos de los Programas Regionales STIC-AMSUD y MATH-AMSUD 2010, respectivamente; los cuales se aplicarán para la convocatoria del 2013, en lo que corresponda;



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 026-2013-CONCYTEC-P

Que, mediante Informe N° 06-2013-CONCYTEC-DPP de fecha 14 de enero de 2013, el Director (e) de la Dirección de Políticas y Planes del CTI, alcanza el Informe N° 004-2013-CONCYTEC-DPP y las actas de las reuniones de los Comités Directivos de los Programas Regionales de Cooperación Científica STIC-AMSUD y MATH-AMSUD;

Que, mediante el Informe N° 028-2013-CONCYTEC-FONDECYT de fecha 30 de enero de 2013, el Director del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica -FONDECYT, solicitó oficializar la Convocatoria de los Programas Regionales de Cooperación Científica STIC-AMSUD y MATH-AMSUD 2013, cumpliendo con uno de los acuerdos de los Comités Directivos de los Programas Regionales de Cooperación Científica STIC-AMSUD y MATH-AMSUD 2013;

Que, mediante Informe N° 025-2013-CONCYTEC-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda elaborar el Proyecto de Resolución que apruebe las mencionadas Convocatorias;

Que, por los considerandos expuestos, es necesario emitir la resolución que apruebe las Convocatorias de los Programas Regionales de Cooperación Científica STIC-AMSUD y MATH-AMSUD para el año 2013;

Con el visto bueno del Director del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica -FONDECYT, del Director (e) de la Dirección de Políticas y Planes del CTI, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, y del Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Octava Convocatoria Nacional del Concurso del Programa Regional STIC-AMSUD y la Sexta Convocatoria Nacional del Concurso del Programa Regional MATH-AMSUD, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel, para su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

## CONVOCATORIAS 2013

### Octava Convocatoria Nacional del Concurso del Programa Regional STIC-AMSUD y Sexta Convocatoria Nacional del Concurso del Programa Regional MATH-AMSUD

El Programa Regional STIC-Amsud y MATH-Amsud, es una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la información y las comunicaciones (STIC) y las Matemáticas, a través de la realización de proyectos conjuntos.

#### I. REFERENCIAS LEGALES

- Resolución de Presidencia N° 052-2006-CONCYTEC-P del 30 de enero del 2006, que aprueba la incorporación del CONCYTEC al "Programa STIC-Amsud" (Ciencias y Tecnologías de la Información y de la Comunicación en América del Sur)
- Resolución de Presidencia N° 190-2007-CONCYTEC-P del 29 de agosto de 2007, que aprueba la incorporación del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, al Programa Ampliado de Cooperación Francia – América del Sur en Matemática (MAT-AMSUD),
- Reglamento de organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2007-ED,
- Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -Ley N° 28303, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED.
- Resolución de Presidencia N° 354-2009-CONCYTEC-P, que aprueba los Reglamentos, Bases y Formularios, de las convocatorias 2010 para los concursos de los Programas STIC-Amsud y MATH-Amsud.

#### II. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- Desarrollar la colaboración en el ámbito de las TIC's y de las matemáticas a través del intercambio de investigadores y doctorantes y de información entre los países de América del Sur implicados, así como entre éstos y Francia.
- Apoyar proyectos de investigación básica y aplicada que contengan una dimensión potencial de transferencia y de innovación, con componente regional, entre Francia y al menos dos países sudamericanos asociados.
- Favorecer en América del Sur las sinergias con otros programas regionales y multilaterales en este sector, en particular con la Unión Europea.



- Favorecer la participación de jóvenes investigadores para asegurar la continuidad de las redes.

### III. MODALIDAD DE LA COOPERACION

- a) Presentación de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo que incluyan misiones de investigación entre los grupos participantes, la realización de talleres y/o de escuelas intensivas (cursos de corta duración) que permitan la participación de profesores y estudiantes.
- b) Cada proyecto tendrá una duración máxima de dos años, debiendo enviar informes de avance anuales por el Coordinador Internacional a las Secretarías de los Programas STIC y MATH, antes del 15 de octubre del 2014. Al culminar el primer año de desarrollo, y de acuerdo al informe de lo realizado, el Programa avalará continuar con el apoyo para el segundo año.
- c) Pueden postular unidades y laboratorios de investigación, públicos o privados, vinculados a establecimientos de enseñanza superior, organismos de investigación o empresas.
- d) Cada proyecto deberá asociar al menos un grupo de investigación francés y al menos dos grupos de investigación pertenecientes a dos países sudamericanos participantes.
- e) La modalidad de financiamiento es la siguiente: el organismo que envía cubre los gastos de pasajes de sus investigadores, el organismo que recibe cubre los gastos de estadía de los investigadores invitados.
- f) Los proyectos deberán explicitar en sus presupuestos los cofinanciamientos solicitados para cada año. Los recursos se otorgarán anualmente.
- g) Los gastos serán detallados indicando número de misiones, objetivos de cada una, duración, país de destino y nombre del beneficiario.

Los presupuestos solicitados deberán indicar los aportes de:

- cada organismo sudamericano participante,
- el Ministerio Francés de Asuntos Extranjeros y Europeos,
- el o los organismos o laboratorios de investigación franceses.

- h) Sólo se financiarán misiones de una duración igual o inferior a 30 días.
- i) Se recomienda particularmente que la duración de las misiones sea de un mínimo de 10 días en caso de traslados entre Francia y América del Sur, y de una semana dentro de la región sudamericana.
- j) Asimismo, se valorará positivamente la realización de una reunión de trabajo en América Latina con todo el equipo de investigación.



#### IV. FECHA Y PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LOS EXPEDIENTES

- El coordinador internacional deberá realizar la entrega electrónica de una versión en inglés del proyecto así como los CVs de los responsables por cada institución, ante la Secretaría del programa STIC-AmSud: [sticamsud@conicyt.cl](mailto:sticamsud@conicyt.cl) Y MATH-Amsud [mathamsud@conicyt.cl](mailto:mathamsud@conicyt.cl), antes del 15 de mayo de 2013.

El responsable científico de cada institución deberá, si corresponde, enviar a su organismo de referencia, redactado en el idioma exigido por el organismo, el formulario debidamente completado,

#### Calendario de las convocatorias:



06 de febrero 2013	Apertura de la convocatoria. El formulario correspondiente está disponible en el sitio Internet del programa STIC-AmSud: <a href="http://www.sticamsud.org">www.sticamsud.org</a> , y MATH-Amsud <a href="mailto:mathamsud@conicyt.cl">mathamsud@conicyt.cl</a> en los sitios Internet de cada organismo participante.
15 de mayo de 2013	Cierre de la convocatoria.
Noviembre 2013	Publicación de los resultados
Enero de 2014	Inicio de los proyectos
15 de octubre de 2014	Envío de los informes de avance

**NOTA:** Los expedientes de los proyectos no ganadores deberán recabarse dentro de los 90 días calendarios posteriores a la presentación de resultados, cumplido este plazo serán incinerados.

Los formularios para la presentación de proyectos están disponibles en la página web de STIC-AmSud [www.sticamsud.org](http://www.sticamsud.org) y MATH-Amsud [mathamsud@conicyt.cl](mailto:mathamsud@conicyt.cl) y los sitios web de cada organismo participante  
**Desde el 06 de febrero de 2013 hasta el 15 de mayo de 2013.**

**Informes:**

Secretaría del Programa STIC-AmSud en Santiago, Chile  
[sticamsud@conicyt.cl](mailto:sticamsud@conicyt.cl)  
Cecilia Velit (00 56 2) 365 4421